



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171.	Jueves, 25 de junio de 1998	Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	Núm. 142	No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas.	ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	9
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia.....	13
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas . .	8		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Aprobado provisionalmente el Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de León, por el Pleno Corporativo el 18 de mayo de 1998, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 112, del día 19 de mayo de 1998, y expuesto al público en el tablón de anuncios por un plazo de 15 días hábiles, y no habiéndose presentado reclamaciones ante el Pleno de la Corporación de esta Excma. Diputación Provincial de León, el Presupuesto General definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, y el artículo 150 de la Ley 39/88, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, entrando en vigor una vez publicado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20.3.5 del Real Decreto 500/90, y el artículo 150.5 de la Ley 39/88.

PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	4.311.111.064
2	Gastos en bienes y servicios	3.164.697.467
3	Gastos financieros	1.430.115.771
4	Transferencias corrientes	3.905.708.693
6	Inversiones reales	4.767.151.680
7	Transferencias de capital	793.612.599
8	Activos financieros	148.050.000
9	Pasivos financieros	247.284.355
Total		18.767.731.629

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	699.705.552
3	Tasas y otros ingresos	1.239.361.634
4	Transferencias corrientes	11.532.065.436
5	Ingresos patrimoniales	203.209.646
6	Enajenación de inversiones reales	18.302.280
7	Transferencias de capital	2.940.569.090
8	Activos financieros	234.506.638
9	Pasivos financieros	1.900.011.353
Total		18.767.731.629

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO ADMINISTRATIVO INSTITUTO LEONES DE CULTURA

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	182.781.974
2	Gastos en bienes y servicios	107.615.000
4	Transferencias corrientes	107.576.904
6	Inversiones reales	61.931.907
7	Transferencias de capital	92.000.000
8	Activos financieros	2.000.000
Total		553.905.785

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
3	Tasas y otros ingresos	11.226.466
4	Transferencias corrientes	508.000.000
5	Ingresos patrimoniales	500.000
7	Transferencias de capital	32.179.319
8	Activos financieros	2.000.000
Total		553.905.785

ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "IPELSA"

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	49.434.984
2	Gastos en bienes y servicios	15.709.827
Total		65.144.811

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
4	Transferencias corrientes	65.144.811
Total		65.144.811

ESTADO CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL CON EL DEL INSTITUTO LEONES DE CULTURA Y LOS ESTADOS DE PREVISION DE IPELSA

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Diputación	I.L.C.	Ipelsa	Consolidado	Diputación a Ipelsa	Diputación al I.L.C.
Gtos. personal	4.311.111.064	182.781.974	49.434.984	4.543.328.022	0	0
Bienes Ctes.	3.164.697.467	107.615.000	15.709.827	3.288.022.294	0	0
Gtos. financieros	1.430.115.771	0	0	1.430.115.771	0	0
Transfer. Ctes.	3.349.708.693	107.576.904	0	3.457.285.597	50.000.000	506.000.000
Suma Op. Ctes.	12.255.632.995	397.973.878	65.144.811	12.718.751.684	50.000.000	506.000.000
Inversiones	4.767.151.680	61.931.907	0	4.829.083.587	0	0
Transf. capital	793.612.599	92.000.000	0	885.612.599	0	0
Activos Prov.	148.050.000	2.000.000	0	150.050.000	0	0
Pasivos Fros.	247.284.355	0	0	247.284.355	0	0
Suma Op. Cap.	5.956.098.634	155.931.907	0	6.112.030.541	0	0
Total	18.211.731.629	553.905.785	65.144.811	18.830.782.225	50.000.000	506.000.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Diputación	I.L.C.	Ipelsa	Consolidado	Diputación a Ipelsa	Diputación al I.L.C.
Imptos. Direc.	699.705.552	0	0	699.705.552	0	0
Tasas y otros	1.239.361.634	11.226.466	15.144.811	1.263.732.911	0	0
Transf. Ctes.	11.532.065.436	2.000.000	0	11.534.065.436	50.000.000	506.000.000
Ingrs. Patrim.	203.209.646	500.000	0	203.709.646	0	0
Suma Op. Ctes.	13.674.342.268	13.726.466	15.144.811	13.703.213.545	50.000.000	506.000.000
Enajen. Inver.	18.302.280	0	0	18.302.280	0	0
Transf. capital	2.940.569.090	32.179.319	0	2.972.748.409	0	0
Activos Fros.	234.506.638	2.000.000	0	236.506.638	0	0
Pasivos Fros.	1.900.011.353	0	0	1.900.011.353	0	0
Suma Op. Cap.	5.093.389.361	34.179.319	0	5.127.568.680	0	0
Total	18.767.731.629	47.905.785	15.144.811	18.830.782.225	50.000.000	506.000.000

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley de las Haciendas Locales y artículo 23 del Real Decreto 500/90, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (dos meses a partir de la publicación en virtud del artículo 58.1 de la misma).

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 6096

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la empresa Gómez Ovale, S.A. de Construcciones, que practicada la liquidación de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Arganza", del Plan de la Comarca de A.E. de la Zona Oeste del Bierzo de 1992, número 75, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato, se da vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la comunicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la oficina de Cooperación, todos los días laborables de nueve a catorce horas.

León a 10 de junio de 1998.—El Presidente, P.D.—Ramón Ferrero Rodríguez.

5822

2.625 ptas.

SERVICIO RECAUDATORIO

Unidad Administrativa de Cistierna

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de la Demarcación de Cistierna del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra Encofrados Leoneses, S.L., por sus débitos al Ayuntamiento de Cistierna, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente, Encofrados Leoneses, S.L., y habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados como de la propiedad del citado deudor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—En Las Suertes, Polígono Industrial. Municipio de Cistierna. Solar terreno, superficie terreno: 32.712,66 metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste con resto de la finca matriz; Sur, con acequia; Este, con acequia que la separa del camino. Inscripción tomo 472, libro 107, folio 211, finca 10.031.

Dentro de la finca descrita existe una nave construida con material prefabricado de hormigón, que tiene una superficie aproximada de 8.000 metros cuadrados.

El deudor Encofrados Leoneses, S.L., ostenta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: I. Construcción de obras y tasa licencia urbanística.

Años: 1997.

	Pesetas
Importe principal de la deuda	4.925.000
20 por 100 de recargos de apremio	985.000
Presupuesto para gastos y costas	1.000.000
Total descubiertos perseguidos	6.910.000

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Cistierna”.

Al deudor, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica por medio del presente anuncio, en la forma prevista en los artículos 103.6 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran, mediante certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrán los interesados presentar recurso ordinario conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, anteriormente citado, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren 3 meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso ordinario, no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que la interposición del cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos, o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 24 de abril de 1998.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Luis Valdés González.

4449

10.000 ptas.

* * *

Unidad Administrativa de Astorga

NOTIFICACION EMBARGO SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de mi cargo contra el deudor a la Hacienda Local (Ayuntamiento de Benavides de Orbigo), don Florencio Martínez Prieto, con DNI 9.733.895 L y domicilio en la localidad de Quintanilla del Valle, por el concepto de certificación individual de descubierto por liquidación del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 1995, por importe de 26.100 pesetas de principal, 5.220 pesetas de recargo de apremio, 20.000 pesetas presupuestadas de intereses de demora y 2.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a lo que hay que deducir la cantidad de 5.737 pesetas cubiertas con anterioridad, que suman un total de 47.583 pesetas (cuarenta y siete mil quinientas ochenta y tres pesetas), en fecha de hoy se ha practicado la siguiente:

“Diligencia de embargo.—Tramitándose en esta Unidad de Recaudación expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Local don Florencio Martínez Prieto, con DNI 9.733.895 L, con domicilio en la localidad de Quintanilla del Valle, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente con fecha 2 de marzo de 1998, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 123 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Declaro embargadas las cantidades que en concepto de prestación por desempleo tenga que percibir actualmente y en lo sucesivo el deudor don Florencio Martínez Prieto, en los límites que establecen los artículos 1.449 y 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hasta cubrir la deuda que asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil quinientas ochenta y tres pesetas (47.583 pesetas), por el débito que se expresa.

Concepto del débito: Certificación individual de descubierto, impuesto sobre actividades económicas, agentes comerciales.

Ejercicio: 1995.

Ayuntamiento: Benavides de Orbigo.

	Pesetas
Principal de la deuda	26.100
20% recargo de apremio	5.220
Presupuesto intereses de demora	20.000
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	2.000
Cantidad cubierta con anterioridad	5.737
Total descubiertos perseguidos	47.583

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento al Instituto Nacional de Empleo para que se realice la retención que se ordena, con el apercibimiento de que a partir de la notificación no tendrá carácter liberatorio el pago efectuado”.

Resultando que el deudor que comprende este expediente, don Florencio Martínez Prieto, se ha ausentado del domicilio fiscal que figura en el instrumento de cobro, se le notifica por medio del presente anuncio, en la forma prevista en los artículos 103.3 del citado Reglamento General de Recaudación y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se le advierte para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos 8 días desde la publicación del anuncio en el correspondiente BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), ante el Ilmo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren 3 meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso ordinario; la interposición de este recurso requerirá la comunicación previa a la Excm. Diputación (artículo 110.3 de la Ley 30/1992); no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria o concurran las circunstancias previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Astorga, 16 de abril de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

4134

11.000 ptas.

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo previsto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Obispado de León y el Instituto Leonés de Cultura, para la restauración de iglesias y edificios parroquiales en la provincia de León, se anuncia convocatoria pública para presentar solicitudes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el cual podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el propio Convenio, anunciándose oportunamente.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes, que habrán de venir firmadas por los curas párrocos de las circunscripciones religiosas donde se ubiquen los inmuebles, se presentarán en el Registro del Obispado correspondiente.

Requisitos:

A las solicitudes deberá acompañarse:

-Proyecto de obras o Memoria Valorada firmada por técnico competente sobre la obra de reparación a realizar y estudio básico de seguridad y salud de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre.

-Dos o más fotografías en color en las que se aprecie el estado de la iglesia o edificio de que se trate, en particular de la zona a restaurar.

-El modelo de instancia y demás datos complementarios serán facilitados en las oficinas correspondientes de los Obispos y en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

El Vicepresidente del I.L.C., Emilio Gutiérrez Fernández.

6097

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

En la reclamación n.º 24/00459/94, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de García Fernández, María Jesús, se ha dictado el 21 de abril de 1997, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, conformando el acuerdo y liquidación impugnados.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.ª Josefa Tabarés Fernández.

* * *

En la reclamación n.º 24/01275/94, por el concepto de recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Eco-Mercados Leoneses, S.A., se ha dictado el 27 de enero de 1997, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y, en su consecuencia, confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.ª Josefa Tabarés Fernández.

* * *

En la reclamación n.º 24/01276/94, por el concepto de recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal, a instancia de Eco-Mercados Leoneses, S.A., se ha dictado el 27 de enero de 1997, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y, en su consecuencia, confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.ª Josefa Tabarés Fernández.

* * *

En la reclamación n.º 24/01384/94, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Fernández Casado, Avelino, se ha dictado el 24 de febrero de 1997, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.ª Josefa Tabarés Fernández.

* * *

En la reclamación n.º 24/01724/94, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Hernández Rodríguez, Esteban, se ha dictado el 21 de abril de 1997, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Declarar que la presente reclamación carece de objeto al haberse deducido el reclamante, en su declaración-autoliquidación por el IRPF de 1994, la totalidad de las retenciones del trabajo que le fueron practicadas durante dicho ejercicio.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.ª Josefa Tabarés Fernández.

* * *

En la reclamación n.º 24/01870/94, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Almacenes Garido, C.B., se ha dictado el 27 de enero de 1997, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y, en su consecuencia, confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de

este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.^a Josefa Tabarés Fernández.

* * *

En la reclamación n.º 24/01872/94, por el concepto de bienes inmuebles, seguida en este Tribunal a instancia de Redondo Santos, Josefina, se ha dictado el 21 de abril de 1997, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, actuando en única instancia, en sesión celebrada en el día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.^a Josefa Tabarés Fernández.

* * *

En la reclamación n.º 24/02219/94, y ac. 24/2220 y 2221/94, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Cereijo García, C.B., se ha dictado el 20 de marzo de 1997, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia, acuerda declarar inadmisibles las presentes reclamaciones, por extemporáneas, sin entrar en el fondo del asunto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.^a Josefa Tabarés Fernández.

* * *

En la reclamación n.º 24/02474/94, por el concepto de transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal, a instancia de Alonso Díez, Camino, se ha dictado el 24 de febrero de 1997, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar esta reclamación, anulando el acuerdo impugnado y, en consecuencia, anular el acuerdo de comprobación de valores en cuestión, y la liquidación complementaria que en base al mismo ha sido practicada, debiendo la oficina gestora proceder a realizar una nueva valoración de las fincas rústicas transmitidas, suficientemente razonada y fundamentada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento

de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.^a Josefa Tabarés Fernández.

* * *

En la reclamación n.º 24/02638/94, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal, a instancia de García Fernández, María Jesús, se ha dictado el 21 de abril de 1997, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, anulando el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición y la providencia de apremio dictada para el cobro del primer plazo del fraccionamiento, debiendo reponerse las actuaciones al momento de la notificación del acuerdo de concesión de éste.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.^a Josefa Tabarés Fernández.

* * *

En la reclamación n.º 24/0266194, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal, a instancia de García Fernández, María Jesús, se ha dictado el 21 de abril de 1997, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, anulando la desestimación presunta del recurso de reposición y la providencia de apremio dictada para el cobro del segundo plazo del fraccionamiento, debiendo reponerse las actuaciones al momento de la notificación del acuerdo de concesión de éste.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.^a Josefa Tabarés Fernández.

* * *

En la reclamación n.º 24/02934/94, por el concepto de IVA, seguida en este Tribunal, a instancia de Mkanga Suamunu, se ha dictado el 21 de abril de 1997, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte la presente reclamación y en su consecuencia, ordenar:

- 1) La anulación de las liquidaciones practicadas.
- 2) Se practiquen nuevas liquidaciones con sanción de 5.000 pesetas por cada uno de los periodos en que por el obligado tributario pre-

sentó declaración negativa fuera de plazo, previo requerimiento de la administración.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.^a Josefa Tabarés Fernández.

En la reclamación n.º 24/00126/95, por el concepto de recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal, a instancia de Oro Vivo, S.A., se ha dictado el 24 de febrero de 1997, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y, en su consecuencia, confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.^a Josefa Tabarés Fernández.

En la reclamación n.º 24/00352/95, por el concepto de tasas tributos parafiscales, seguida en este Tribunal, a instancia de Villa González, Irene, se ha dictado el 21 de abril de 1997, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, declarando procedente el aumento de cuotas discutido, si bien modificando la parte dispositiva del acuerdo impugnado y sustituyéndola en el sentido de rectificar las autoliquidaciones y declarar procedente la exigencia de las correspondientes diferencias por dicho aumento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.^a Josefa Tabarés Fernández.

En la reclamación n.º 24/00980/96, por el concepto de tasas tributos parafiscales, seguida en este Tribunal, a instancia de Prieto Sutil, Roberto, se ha dictado el 24 de febrero de 1997, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Declararse incompetente para conocer y resolver de la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.^a Josefa Tabarés Fernández.

En la reclamación n.º 24/01011/96, por el concepto de tasas tributos parafiscales, seguida en este Tribunal, a instancia de Zarzosa Valladares, Marta, se ha dictado el 24 de febrero de 1997, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Declararse incompetente para conocer y resolver de la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.^a Josefa Tabarés Fernández.

4219

44.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26-11-92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguiente acuerdos:

—Acta ISS número 2.706/96. Expte. 716/97, a la empresa Roberto Castro Barrientos, domiciliada en calle Marqueses de San Isidro, 11, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, procediéndose a la revocación de oficio y posterior anulación del acta.

—Acta ISS número 2.341/97. Expte. 298/98, a la empresa Construcciones Lumaru, S.L., domiciliada en avenida de la Constitución, 160, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con el artículo 100.1 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

—Acta ISS número 11/98. Expte. 305/98, a la empresa Javier Vázquez Alvarez, domiciliada en Bordón, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acata ISS número 18/98. Expte. 308/98, a la empresa Astúrica de Servicio, S.L., domiciliada en paseo Sáenz de Miera (estación de

autobuses), de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acta ISS número 33/98. Expte. 311/98, a la empresa Excavaciones y Movimiento de Tierra Jansea, S.L., domiciliada en calle Esteban de la Puente, 85, 3.º, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 35/98. Expte. 312/98, a la empresa Telepaella, C.B., domiciliada en Flores de Lemos, 3, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 69/98. Expte. 354/98, a la empresa Paula Ruiz Rubio, domiciliada en plaza Manuel de Falla, 11, 2.º, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 1.875/97. Expte. 382/98, a la empresa Grupo Hostelero Valerio, S.L., domiciliada en calle Páramo, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.884/97. Expte. 384/98, a la empresa Miguel A. Soto González, domiciliada en Monasterio de Carracedo, 4, 6.º A, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.926/97. Expte. 385/98, a la empresa María Antonia Robles García, domiciliada en Parque de la Candamia, s/n, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 2.273/97. Expte. 399/98, a la empresa María Antonina Robles García, domiciliada en Parque de la Candamia, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Acta ISS 157/98. Expte. 409/98, a la empresa Miguel García Pérez, domiciliada en avenida San Andrés, 9, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas).

—Acta ISS número 101/98. Expte. 485/98, a la empresa Central de Investigación Leonesa, S.L., domiciliada en Independencia, 2, 5.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con el artículo 77 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

—Acta ISS 429/98. Expte. 505/98, a la empresa Ramiro Méndez Flórez, S.A., domiciliada en calle Mayor, 14, de Caboalles de Arriba (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 401/98. Expte. 581/98, a la empresa Estructuras Lorenzo Fernández, S.L., domiciliada en avenida Fernández Ladreda, 2, 1.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Se-

guridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de mayo de 1998.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León, Isidoro Emilio Sierra Muñiz.

4695

13.000 ptas.

* * *

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26-11-92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recursos ordinarios interpuestos, han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra resolución al acta de ISS número 579/95. Expte. 610/95, a la empresa Emilio Alvarez Alonso, domiciliada en calle Lancia, 9, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con el artículo 7.1.a) del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Contra resolución al acta de ISS número 1.131/95. Expte. 1.711/95, a la empresa Grupo Hostelero Valerio, S.L., domiciliada en calle Páramo, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 100 y 102 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Contra resolución al acta de ISS número 1.948/95. Expte. 1.912/95, a la empresa Jacinto Puente Sastre, domiciliada en calle República Argentina, 34, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Contra resolución al acta de ISS número 2.722/95. Expte. 2.226/95, a la empresa Juan Carlos Prieto del Río, domiciliada en Tejadillo, 3, de La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con el artículo 100 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Contra resolución al acta de ISS número 3.014/95. Expte. 7/96, a la empresa Jesús Valdés Santos, domiciliada en Ramiro II, 6, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 100 y 102 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Contra resolución al acta de ISS número 546/96. Expte. 455/96, a la empresa Demetrio A. Fresno Martínez, domiciliada en calle Fernández Ladreda, 44, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Contra resolución al acta de ISS número 541/96. Expte. 458/96, a la empresa Joaquín Martín Vázquez, domiciliada en carretera Coruña, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Contra resolución al acta de ISS número 825/96. Expte. 700/96, a la empresa Metalúrgica Imka, S.L., domiciliada en carretera Madrid-Coruña, 367, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Contra resolución al acta de ISS número 1.945/96. Expte. 1.660/96, a la empresa Metallics Soldering, S.L., domiciliada en calle Fueros de León, 3, 3.º, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 26,

103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de 2 meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de mayo de 1998.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León, Isidoro Emilio Sierra Muñiz.

4696

9.125 ptas.

* * *

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre, (BOE 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Contra resolución del acta de infracción número 3.122/93, a la empresa Minas de Espina, S.L., domiciliada en calle Río Cúa, 2, 1.º, de Bembibre (León), por infracción del artículo 49.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose la sanción de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de su notificación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario (artículo 36 del RD 396/96), que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de mayo de 1998.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Isidoro Emilio Sierra Muñiz.

4433

3.750 ptas.

* * *

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre, (BOE 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 1.858/97 (58/98), a la empresa Grupo Hostelero Valerio, S.L., domiciliada en calle Páramo, 1, de León, por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de mayo de 1998.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Isidoro Sierra Muñiz.

4676

3.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para instalación de la línea eléctrica: Nuevas salidas aéreas a 20 kV de la S.T.R. Puente Castro: "Puente Villarente-Depuradora", "La Ribera-Puente Castro" y "La Lastra-Marcelo Macías (León). Expte. 27/96/6.337.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, de 7 de abril de 1997, se concedió autorización para realizar la línea eléctrica arriba mencionada, declarándose en concreto la utilidad pública de las citadas instalaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE n.º 285, de 28-11-1997), la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La relación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea ha sido sometida a información pública por razón de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 54/97, y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación de anuncios en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 9 de octubre de 1997, *El Diario de León*, de fecha 23 de septiembre de 1997, y exposición en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de León, notificándose individualmente a los propietarios.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de León, a las 10.00 horas del día 30 de junio de 1998, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o de interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario, siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos, que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, calle Peregrinos, s/n-24071 León.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario en el expediente de expropiación la empresa Iberdrola, S.A.

RELACION DE INMUEBLES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

* NUEVA SALIDA S.T.R. PUENTE CASTRO A PUENTE VILLARENTE Y DEPURADORA. TERMINO MUNICIPAL DE LEON. ANEJO PUENTE CASTRO.

Nº Orden	IDENTIFICACION			Uso	Long. ms.	DATOS DE LA PROPIEDAD	
	Polig.	Parcela	Paraje			Propietario	Domicilio
2	8	13	Cepón	Labor	16	José Antonio Gutiérrez	Ctra. Cementerio, 50 24050 LEON
11	8	374	Higal	Labor	5	Antonio Rabadán Gutiérrez	C/López Castrillón, 1 24003 LEON

* NUEVA SALIDA S.T.R. CASTRO A LA RIBERA Y PUENTE CASTRO. TERMINO MUNICIPAL DE LEON. ANEJO PUENTE CASTRO

Nº Orden	IDENTIFICACION			Uso	Long. ms.	DATOS DE LA PROPIEDAD	
	Polig.	Parcela	Paraje			Propietario	Domicilio
2	8	13	El Cepón	Labor	12	José Antonio Gutiérrez	Ctra. Cementerio, 50 24050 LEON
9	0867970	Ref. Urb	El Cepón	Labor	16	Vicente Gutiérrez Martínez Justo Gutiérrez Álvarez	Avda. Madrid, 57 24005 LEON
26	0867955	Ref. Urb	Las Folleras	Labor	50	Carmen Fuente Barrio	C/Covadonga, 5-2ºF 24004 LEON

* NUEVA SALIDA S.T.R. PUENTE CASTRO A LA LASTRA Y MARCELO MACIAS. TERMINO MUNICIPAL DE LEON. ANEJO PUENTE CASTRO.

Nº Orden	IDENTIFICACION			Uso	Long. ms.	DATOS DE LA PROPIEDAD	
	Polig.	Parcela	Paraje			Propietario	Domicilio
2	8	12	El Cepón	Labor	50	Antonio Rabadán Gutiérrez	C/López Castrillón, 2 24003 LEON

León, 10 de junio de 1998.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Jaime Martínez Rivero.

5846 11.625 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por doña María Remedios Arias López, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad pescadería, con emplazamiento en Plaza Cristo, número 8, Dehesas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 25 de mayo de 1998.-El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior (ilegible).

5335 1.750 ptas.

Por doña Julia Viñales Blanco, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad café-bar, con emplazamiento en Las Violetas, número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día

siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 25 de mayo de 1998.-El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior (ilegible).

5336 1.750 ptas.

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, mediante Decreto de esta fecha, aprobó, con carácter inicial, la propuesta de reparcelación voluntaria y conjuntamente la delimitación de Unidad de Actuación, que se ha registrado como TAU 42, formulada por don Jesús Manuel Campanero García y don Alejo González García, referente a fincas sitas en el Barrio de la Puebla, calles Luciana Fernández-Pérez Colino.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 27 de mayo de 1998.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

5337 2.250 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1998, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Urbanización prolongación calle Ave María y su entorno".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

12.º-Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la "Urbanización prolongación calle Ave María y su entorno".

Primero.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización prolongación calle Ave María y su entorno", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 66.714.324 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 32.009.533 pesetas, equivalentes al 47,98% del coste imputable a la obra, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto. Este resultado se ha obtenido de la aplicación de los criterios técnicos establecidos en Comisión de Hacienda de 19 de enero de 1996.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del mismo 72.551 pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

—En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento, sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 26 de mayo de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda y P. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

5338

6.750 ptas.

VEGA DE VALCARCE

De conformidad con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1997.

Contra su inclusión, exclusión o alteración de datos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de León, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al que finalice el periodo de exposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Vega de Valcarce, 30 de mayo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

5332

406 ptas.

VILLAGATON - BRAÑUELAS

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del IAE, se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 1997, por plazo de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, si procediese.

Brañueles, 29 de mayo de 1998.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

5334

313 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Elaborada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Estado, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrado al 31 de diciembre de 1997, que recoge los censos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas, se encuentra en exposición pública en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, por el espacio de 15 días naturales, de acuerdo con el artículo 3 del R.D. 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, una vez que han sido incorporadas a la misma las altas, bajas y variaciones producidas durante el año 1997.

Contra dicha matrícula podrán los interesados, dado que la inclusión de un sujeto pasivo de la matrícula, así como la exclusión o alteración de cualquiera de los datos constituyen actos administrativos, interponer:

Recurso de reposición, potestativo ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Tributaria (Delegación de León), dentro de los quince días a partir del siguiente al término de esta exposición pública, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Villamontán de la Valduerna, 29 de mayo de 1998.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

5369

720 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Higinio García López se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a campamento de turismo en paraje El Coutao, Vega de Espinareda, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 26 de mayo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

5378

1.875 ptas.

VILLABLINO

Doña Susana Alonso Beltrán, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de farmacia, que será emplazada en la Ctra. Piedrafita al Pajarón, 61 y 63, de Villaseca de Laciana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 29 de mayo de 1998.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5380

2.125 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

La Agencia Estatal de Administración Tributaria ha remitido a este Ayuntamiento la matrícula correspondiente al ejercicio 1998 del Impuesto de Actividades Económicas, comprendiendo las cuotas municipales y nacionales.

Dicha matrícula estará expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos del artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Santa Marina del Rey, 29 de mayo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

5381

375 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 22 de mayo de 1998, el Pleno Municipal adoptó entre otros acuerdos la aprobación inicial para la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, respecto a la alineación de la calle La Fuente, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 142 del Real Decreto 3.288/1978, se dispone un periodo de exposición pública de un mes a partir de la publicación del presente edicto, pudiéndose presentar por parte de los interesados las alegaciones que estimen pertinentes a dicha modificación.

Villaquilambre, 29 de mayo de 1998.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

5384

815 ptas.

De conformidad con el artículo 60, en relación con el artículo 57.2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 se hace público a los efectos de notificación que por Decreto de la Alcaldía de 25 de mayo de 1998 se ha aprobado el Padrón para el año 1997 (anexo a este edicto) del precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de espacio para aparcamiento en exclusiva u otros aprovechamientos especiales, por 72 licencias de vados que derivan a una cuantía de 294.500 pesetas.

Contra este acuerdo, que contiene elementos de naturaleza tributaria, puede interponerse ante esta Alcaldía y en el plazo de un mes a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA el recurso de reposición. Este recurso habrá de ser resuelto en el plazo de otro mes, a partir del día siguiente a la presentación del mismo. Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso podrá Vd. interponer el contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, durante el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación, si el acuerdo resolutorio es expreso, y si no lo fuere, durante un año, a contar desde la presentación del recurso de reposición. Se le advierte igualmente que podrá utilizar también cualquier otro recurso que estime conveniente.

El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

5385

1.500 ptas.

* * *

Por parte de Cartón Natura, S.L., se ha solicitado licencia para instalar fábrica cartonaje, en finca número 26, de la calle Avda. La Libertad, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro de plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 26 de mayo de 1998.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

5389

1.625 ptas.

VILLAMAÑAN

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1998, se aprobó el padrón de agua-basura 1.º trimestre/98, cuyo resumen es el siguiente:

Agua Villamañán: 1.184.118 pesetas; IVA: 82.392 pesetas; recogida basura municipio: 1.002.185 pesetas; total: 2.268.693 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos oportunos.

Villamañán, 1 de junio de 1998.—El Alcalde, P.O., el Secretario (ilegible).

5390

313 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1997, el expediente para la contratación con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León, de un crédito de anticipo reintegrable sin interés para la financiación de la obra "Calle Puenteillo en Villafranca del Bierzo", por importe de 875.000 pesetas, en las condiciones estipuladas en el reglamento de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, siendo el periodo de amortización 10 anualidades, cuyo vencimiento tendrá lugar en el segundo trimestre de cada ejercicio, ascendiendo los gastos administrativos por todos los conceptos a 133.514 pesetas, queda expuesto al público por término de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales

podrá examinarse el expediente en las oficinas municipales y formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Villafranca del Bierzo, 3 de junio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

* * *

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1997, el expediente para la contratación con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León, de un crédito de anticipo reintegrable sin interés para la financiación de la obra "Segunda travesía calle Rúa Nueva, en Villafranca del Bierzo", por importe de 1.000.000 pesetas, en las condiciones estipuladas en el reglamento de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, siendo el periodo de amortización 10 anualidades, cuyo vencimiento tendrá lugar en el segundo trimestre de cada ejercicio, ascendiendo los gastos administrativos por todos los conceptos a 152.587 pesetas, queda expuesto al público por término de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá examinarse el expediente en las oficinas municipales y formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Villafranca del Bierzo, 3 de junio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

5415

1.157 ptas.

CONGOSTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Congosto, que queda expuesta al público en las dependencias municipales, por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1998, comprensiva de las cuotas municipales y de las cuotas provinciales, correspondientes a los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en el municipio.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Congosto, 25 de mayo de 1998.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

5391

690 ptas.

* * *

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1998

(Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Congosto, en sesión extraordinaria del 28 de mayo de 1998)

Personal laboral:

—Nivel de titulación: Certificado Escolar.

—Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.

—Categoría laboral: Peón.

—Número de vacantes: Una.

Congosto, 29 de mayo de 1998.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

5418

345 ptas.

LA VECILLA

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, que ha sido cerrada al 31 de diciembre de 1996, se expone al público por espacio de 15

días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el artículo 2.2 del Real Decreto 243/1995, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

-Recurso de reposición, potestativo, ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Tributaria (Delegación de León), dentro del mes siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originará la liquidación de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Vecilla, 1 de junio de 1998.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

5419 907 ptas.

LA ROBLA

Por doña María Carmen Rodríguez Rodríguez, con DNI 70.007.856-L, se ha solicitado licencia para cambio de titularidad de un establecimiento destinado a exposición y venta de material de fontanería, sito en la calle Mayor, núm. 34-bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 1 de junio de 1998.-El Alcalde en funciones, Rosa M.ª Villagrà Cuadrado.

5420 2.125 ptas.

SOTO Y AMIO

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1998, adjudicó través de la forma subasta -procedimiento abierto-, trámite de urgencia, el bien "Antiguo centro de higiene y vivienda del médico de La Magdalena", a doña María Dolores Fernández García en el precio de 10.012.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Soto y Amío, 1 de junio de 1998.-El Alcalde, César González García.

5421 1.500 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del IAE de este Ayuntamiento, cerrada a 31 de diciembre de 1997, se expone al público por plazo de 15 días en las oficinas mu-

nicipales. Contra la misma cabe interponer, por los interesados, los siguientes recursos:

1.º-De reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Tributaria (Delegación de León), dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.º-Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición, si la Administración no resolviese expresamente.

3.º-Cualquier otro recurso que estime procedente.

Val de San Lorenzo, 3 de junio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

5423 500 ptas.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 2 de abril de 1998, al no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho Presupuesto General a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	8.150.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	12.176.234
Cap. 4.-Transferencias corrientes	16.500.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	400.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	13.700.000
Total ingresos	50.926.234

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	7.016.690
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y de servicios	16.370.451
Cap. 3.-Gastos financieros	350.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	1.925.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	5.933.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	18.898.093
Cap. 9.-Pasivos financieros	433.000
Total gastos	50.926.234

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo (artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril)

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, junto con el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1998.

A) Funcionario:

Con habilitación nacional 1. - Secretario -Interventor. Grupo B. Nivel de complemento de destino, 26.

B) Personal laboral:

Laboral fijo: Alguacil y personal de servicios múltiples 1.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Val de San Lorenzo, 1 de junio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

5424 1.282 ptas.

RIELLO

Don Manuel Alvarez Gutiérrez ha solicitado licencia municipal para la actividad de Bar-Restaurante, que será emplazada en la localidad de Riello, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del ayuntamiento.

Riello, 8 de junio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

5550 1.875 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 1998, adjudicó el contrato de las obras "Adecuación piscina en Laguna de Negrillos" a la empresa Instalaciones Deportivas Luis, S.L., de Valencia de Don Juan, por el precio de 9.800.000 pesetas.

Por medio del presente se da publicidad a dicha adjudicación para cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Laguna de Negrillos, 28 de mayo de 1998.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

5286 1.500 ptas.

BORRENES

No habiéndose formulado reclamaciones en el periodo de información pública contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, acordado en sesión del día 28 de marzo de 1998, se considera definitivamente aprobado, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.º-Impuestos directos	5.822.601
Capítulo 2.º-Impuestos indirectos	602.669
Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos	7.746.877
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	9.352.840
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales	16.313
Capítulo 7.º-Transferencias de capital	4.000.000
Capítulo 9.º-Pasivos financieros	9.000.000
Total ingresos	36.541.300

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.º-Gastos de personal	5.564.131
Capítulo 2.º-Gastos de bienes corrientes y servicios	8.863.247
Capítulo 3.º-Gastos financieros	810.000
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	1.232.000
Capítulo 6.º-Inversiones reales	8.000.000
Capítulo 7.º-Transferencias de capital	10.518.919
Capítulo 9.º-Pasivos financieros	1.553.003
Total gastos	36.541.300

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario: Secretario-Interventor. Cubierto en propiedad.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Borrenes, 28 de mayo de 1998.-El Alcalde (ilegible).

5287 1.156 ptas.

Juntas Vecinales

SAN MARTIN DE LA FALAMOSA

Acordado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1998, el establecimiento y aprobación de las siguientes ordenanzas:

-Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del suministro de agua potable a domicilio y

-Ordenanza reguladora de la tasa para la prestación del servicio de cementerio.

Se exponen al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el texto de las citadas ordenanzas y el acuerdo de imposición.

San Martín de la Falamosa, 27 de mayo de 1998.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

5394

532 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación de remate

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 95/98, seguido a instancia del Procurador señor Fernández Cieza, en nombre y representación de Ford Credit Europe, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita de remate al demandado Vicente López Martínez, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes, comparezca en autos mediante Procurador habilitado al objeto de oponerse a la ejecución, apercibido que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citarles ni oírles, salvo las prevenciones que la Ley indique.

Asimismo, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero:

-Vehículo Ford Fiesta, LE-6580-X.

-Saldos y posiciones acreedoras que tenga el demandado en los Bancos de Asturias y Banco Bilbao Vizcaya, sucursales de León y Valencia de Don Juan.

Y para que sirva a los efectos acordados a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 18 de mayo de 1998.-Firma (ilegible).

4974

2.625 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 393/85, seguido ante este Juzgado a instancia de Caja España, contra Pizarras Marrubio y otros, se ha dictado la siguiente: Propuesta de providencia.-Secretario: Señor de Atilano Barreñada.

León a quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Unase a estos autos el anterior escrito del Procurador señor Muñiz Sánchez.

Como se pide, hágase saber a don Francisco Vime Herrero, vecino de Ponferrada, como hijo y heredero de la codemandada fallecida Ana María Herrero Romón y por edictos a la comunidad hereditaria y/o herencia yacente de la fallecida, la existencia del presente

procedimiento por el que se reclama la cantidad de 10.436.077 pesetas, una vez practicada tasación de costas.

Así lo propongo a S.S., doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo la presente en León a 15 de mayo de 1998.—Firma (ilegible).

4890 2.500 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho número 558/96, seguidos a instancia del Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Hacienda Pública, contra la entidad mercantil Grupo 2-A, Carbones, S.L., representada por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Letrado señor Rodríguez Merino, y contra la entidad mercantil Transfercale, S.L., en ignorado paradero, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, en su integridad la demanda de tercería de mejor derecho formulada por el Abogado del Estado en la representación que ostenta de la Hacienda Pública, contra las entidades mercantiles Grupo 2-A, Carbones, S.L., y Transfercale, S.L., respectivamente ejecutante y ejecutada en los autos de juicio ejecutivo número 611/95, seguidos en este Juzgado, debo declarar y declarar el mejor derecho de la demandante sobre el de la demandada ejecutante a satisfacer con el producto de los bienes embargados en el juicio ejecutivo de referencia el crédito que la tercerista ostente frente a la ejecutada por importe de cinco millones cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa pesetas (5.047.490 pesetas) y ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde Transfercale, S.L., expido y firmo la presente en León a 14 de mayo de 1998.—M/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4891 4.125 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 118/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Muebles Oblanca, S.L., entidad representada por el Procurador señor Cieza, contra Elena Martín Martín, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 435.500 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes propiedad de dicha demandada sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que aquellas que la Ley señala.

Y para que tenga lugar lo acordado, extendiendo el presente en León a 7 de mayo de 1998.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4915 2.500 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 13/98 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo número 13/98, seguidos a instancia del Banco Espirito Santo, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Alique y defendido por el Letrado señor Sánchez Frieria, contra don José Antonio Rodríguez Santos y doña Rosa Isabel Arias García, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 4.163.922 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Antonio Rodríguez Santos y doña Rosa Isabel Arias García, y con su producto pago total al ejecutante Banco Espirito Santo, S.A., de las 3.163.922 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 15 de mayo de 1998.—Firma (ilegible).

4921 4.000 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 158/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Caja España de Inversiones, entidad representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, contra otros y Cerpisa Decoración, S.A., hoy en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, en La Virgen del Camino, carretera León-Astorga, km. 5, en reclamación de 20.851.810 pesetas de principal, más otros 7.000.000 de pesetas calculados para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes propiedad de dicho demandado sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimientos de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que aquellas que la Ley señale.

Y para que tenga lugar lo acordado, extendiendo el presente en León a 11 de mayo de 1998.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4929 2.625 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 484/94, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Juan Jesús Navarro Navarro y don Arlette Andree Bottella, en reclamación de 255.305 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución de fecha del presente he acordado el embargo de la parte legal que corresponda del salario y demás emolumentos que perciba el demandado don Juan Jesús Navarro Navarro de la empresa UTE, Conservación Irati, hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente que firmo en León a 15 de mayo de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria (ilegible).

5024 2.125 ptas.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 501/89, a instancia de Banco Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Ramiro Corredera Diñeiro y doña Elisa Domínguez Boza, ambos en situación de de paradero desconocido, en reclamación de la cantidad de 977.620 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución de fecha del presente he acordado el embargo de la parte legal que corresponda del salario y demás emolumentos que perciba el codemandado Ramiro Corredera Diñeiro como trabajador de la empresa Minera de Fontoria, S.A., hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León a 21 de mayo de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria (ilegible).

5025

2.375 ptas.

* * *

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 32/98, de este Juzgado recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 32/98, sobre hurto, siendo partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante Jesús Vecino García y como denunciados Pedro García García y M. Mar González Luengo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pedro García García y doña M. del Mar González Luengo, a la pena de un mes de multa con una cuota de 1.000 pesetas día, para cada uno de ellos, como autores de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623, 1º del Código Penal (con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C. Penal), debiendo indemnizar igualmente al "Corte Inglés" en la cantidad de 3.555 pesetas, así como al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a M. Mar González Luengo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 22 de mayo de 1998.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

5110

3.500 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 526/97, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 93.—En la ciudad de León a 30 de marzo de 1998.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número 526/97, entre partes, de una, como demandante, la entidad GMAC España, S.A. de Financiación, con domicilio social en Madrid, avenida General Perón, 38, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Crespo Toral y defendida por el Letrado don Jesús Riesco Milla, y, de otra,

como demandado, don Eusebio Velasco Moro, mayor de edad y vecino de Oviedo, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de la entidad GMAC España, S.A. de Financiación, contra don Eusebio Velasco Moro, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de setecientos setenta y una mil quinientas cuarenta y cinco (771.545) pesetas, cantidad que devengará desde el día 19 de enero de 1998 hasta la fecha de esta sentencia el interés legal e incrementado en dos puntos desde esta última fecha hasta el total cumplimiento de este pronunciamiento de condena con expresa imposición de costas al demandado.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada rebelde, expido el presente en León a 18 de mayo de 1998.—E./ José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

4850

5.000 ptas.

* * *

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de divorcio número 22/98, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 142/98.—En la ciudad de León a catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de divorcio número 22/98, instados por doña María de los Angeles Folgueral Fernández, mayor de edad y vecina de León, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Montserrat Arias Aguirrezabala y defendida por el Letrado don Luciano José Estévez Cortés, contra don Pedro López Rozas, mayor de edad y en paradero desconocido, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Montserrat Arias Aguirrezabala, en nombre y representación de doña María de los Angeles Folgueral Fernández, contra don Pedro López Rozas, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de ambos litigantes, por divorcio, al concurrir el cese efectivo de la convivencia conyugal durante el tiempo legalmente establecido, con los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, sin declaración alguna en materia de costas.

Firme esta resolución, líbrese exhorto al encargado del Registro Civil en el que se halla inscrito el matrimonio cuya disolución se acuerda.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada rebelde, expido el presente en León a 18 de mayo de 1998.—E./ José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

4892

5.000 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León a quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de separación 356/97, seguidos a instancia de doña Katia Pérez Puente, representada por el Procurador señor Alonso Llamazares y defendida por el Letrado señor Rodríguez Ruza, contra don Manuel García Gutiérrez, en rebeldía procesal, y contra el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Katia Pérez Puente, contra su esposo don Manuel García Gutiérrez, declarado separados a los referidos cónyuges con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, a la vez que adopto para entre ellos las siguientes medidas:

1.—Se atribuye a doña Katia Pérez Puente la guarda y custodia de los hijos del matrimonio, pudiendo el esposo visitarlos y tenerlos consigo de forma alternativa los sábados y domingos de cada semana, esto es, una semana el sábado y la siguiente el domingo, desde las doce horas a las veintiuna horas.

2.—Se establece en 25.000 pesetas la cantidad que el esposo deberá abonar por cada uno de los hijos, en concepto de alimentos, para los mismos a la esposa, cantidades que se actualizarán de acuerdo con las variaciones que experimente el índice de precios al consumo, y que se abonará dentro de los cinco primeros días de cada mes.

3.—Se fija en 25.000 pesetas mensuales la cantidad que el esposo abonará a la esposa en concepto de pensión compensatoria que tendrá un vigencia de seis años.

4.—Se autoriza a la esposa para fijar su domicilio en el que lo es de su abuela en la calle Eria, número 7, de San Andrés del Rabanedo.

No se hace expresa imposición de las costas del juicio a ninguna de las partes.

Firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil en el que conste inscrito el matrimonio de los cónyuges.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía procesal, expido el presente en León a 18 de mayo de 1998.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

4893

5.625 ptas.

* * *

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 32/98, seguido en este Juzgado contra Emilio Javier Getino Alvarez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

“Que debo absolver y absuelvo libremente a Emilio Getino Alvarez de los hechos objeto de este juicio y declaro de oficio las costas”.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Emilio Getino Alvarez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 22 de mayo de 1998.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

5111

1.625 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 346/97, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Lemaplas, S.A., contra Setas El Duende, S.L., y Miguel Angel Prieto García, en rebeldía

procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado juez de Primera Instancia número seis de León y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 346/97, seguidos a instancia de la entidad Lemaplas, S.A., representada por la Procuradora señora DÍez Lago, asistida del Letrado señor Fanjul Fernández, contra don Miguel Angel Prieto García y la entidad Setas El Duende, S.L., declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimando solo en parte la demanda interpuesta por Lemaplas, S.A., debo condenar y condeno a la entidad demandada Setas El Duende, S.L., a que abone a la actora la cantidad de ciento catorce mil doscientas treinta pesetas (114.230 pesetas), más intereses legales desde la interposición judicial. Con expresa imposición a esta última de las costas derivadas del ejercicio de la acción estimada.

Por el contrario, debo absolver y absuelvo al otro demandado don Miguel Angel Prieto García de las pretensiones de la demanda, sin hacer imposición de las costas derivadas de la acción que se desestima.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de mayo de 1998.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

4967

4.375 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

En virtud de lo acordado en auto de fecha 14 de mayo del presente, en autos de juicio de cognición número 232/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Ramón López Fernández, que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de 125.978 pesetas de principal, más otras 85.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se hace saber al referido demandado que se ha acordado la mejora del embargo trabado, ampliándose a los siguientes bienes de su propiedad, salarios, comisiones o demás emolumentos que perciba el demandado a cargo de la empresa Radibel, S.L., con domicilio en Madrid, calle Las Palmas, número 37, y las participaciones sociales que ostente dicho demandado en la sociedad Radibel, S.L., con el mismo domicilio.

Y para que sirva de notificación en legal forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de mayo de 1998.—Doy fe.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4894

2.250 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de emplazamiento

Por así tenerlo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición número 67/98, promovidos a instancia de Bañezana de Ferralla, S.L., representada por el Procurador señor Santos Isla, contra Perforaciones y Construcciones Pecsá, S.A., cuyo actual domicilio se ignora, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado, para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la demandada entidad Perforaciones y Construcciones Pecsá, S.A., expido y firmo la presente en La Bañeza a 18 de mayo de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

4904

1.875 ptas.